



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN

Auto No. 00410

Popayán, TREINTA (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado dentro del proceso con radicado No. 190014189002 20230008700, que cursa en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y del cual se tomó nota en el presente proceso, 2021-00134-00 siendo demandante LIDIA DE JESUS PERPETUA ROSALES contra SINERGY PROJET MANAGEMENT SAS según archivo 160, solicitó al Juzgado continuar con el trámite procesal, requiriendo al inspector de policía del municipio de Popayán, para que proceda con el secuestro de la CASA LOTE 8: Inmueble con un área aproximada de 72.00 m²; determinado por los siguientes linderos: Por el Norte, en una extensión de 12.00 metros, con el lote número 7 de la manzana G del Conjunto; Por el Sur, en una extensión de 12.00 metros, con el lote número 2 de propiedad de la señora MARIA VICTORIA ARROYO DE CAMPO; Por el Oriente, en una extensión de 6.00 metros con el lote número 9 de la manzana G del mismo Conjunto y por el Occidente, en una extensión de 6.00 metros con vía interna del Conjunto; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N. 120-217827.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado del solicitante de remanentes y por ser procedente la misma y en aras de agilizar el trámite en el presente proceso, se accederá a su pedimento.

Sin más consideraciones, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán – Cauca,

RESUELVE:

OFICIAR al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS inspector de policía del municipio de Popayán, a fin de que proceda a secuestrar la **CASA LOTE 8**: Inmueble con un área aproximada de 72.00 m²; determinado por los siguientes linderos: Por el Norte, en una extensión de 12.00 metros, con el lote número 7 de la manzana G del Conjunto; Por el Sur, en una extensión de 12.00 metros, con el lote número 2 de propiedad de la señora MARIA VICTORIA ARROYO DE CAMPO; Por el Oriente, en una extensión de 6.00 metros con el lote número 9 de la manzana G del mismo Conjunto y por el Occidente, en una extensión de 6.00 metros con vía interna del Conjunto; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N. 120-217827, lo cual se encuentra ordenado desde el auto que libro mandamiento de pago de 20 de septiembre de 2021 e incluido en el Despacho 005 del 6 de diciembre del mismo año.

REQUERIR al mencionado funcionario para que DILIGENCIADO debidamente el despacho comisorio 005, lo devuelva a la mayor brevedad posible, para poder continuar con el trámite del mismo, atendiendo que hay oposiciones pendientes de resolver.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e3177dbc766fe2816afa976e3579eebd928f14a18796a8cebdd2be1648395d**

Documento generado en 30/04/2024 11:30:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>